



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

DECRETO EXENTO N°: _____/

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
5. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
6. El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 17 de Agosto de 2021, en el cual se aprueba por unanimidad la creación de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia Municipal.
7. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
9. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de julio de 2021, que delega en el Director de Recursos Humanos, o quien lo subrogue por motivos de ausencia, la facultad de firmar “Por Orden de la Señora Alcaldesa” los Decretos Exentos y Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HORAS AL 25 %	TOTAL HORAS AL 50 %
Maria Bonilla Arzola	AUXILIAR	18.5	9.5

2. **ESTABLECESE**, que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.
3. **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.
4. **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA (S)
JOSÉ COLL MARTÍNEZ

ARC/JMB/JCM/jcg

DISTRIBUCION:

- Personal (Digital: Nelson.bustamante@parral.cl)
- Of. Partes
- Dirección de Seguridad Pública





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Seguridad Pública

Horas Extraordinarias desde 20 al 26 noviembre del 2023.				
Nombre Funcionario: Maria Bonilla Arzola				
Dia	Actividad	HORARIO	25%	50%
20	Apoyo en actividades de DIDECO	17:30 a 21:00	3.5	
21	Apoyo en actividades de DIDECO	17:30 a 21:00	3.5	
22	Apoyo en actividades de DIDECO	17:30 a 21:00	3.5	
23	Apoyo en actividades de DIDECO	17:30 a 21:00	3.5	
24	Apoyo en actividades de DIDECO	16:30 a 21:00	4.5	
25	Apoyo en actividades de DIDECO	08:30 a 18:00		9.5
			18.5	9.5



V°B° JEFE DIRECTO